

# Capítulo III

## Seguro de Riesgos de Trabajo



El Seguro de Riesgos de Trabajo (SRT) permite salvaguardar los medios de subsistencia de la población trabajadora afiliada y sus personas beneficiarias ante accidentes o enfermedades en ejercicio o con motivo del trabajo, incluyendo el traslado a este, y que deriven en incapacidad o fallecimiento; asimismo, proporciona asistencia médica para la atención de las personas derechohabientes afectadas por estos eventos.

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) trasciende la labor resarcitoria al impulsar la transformación de los centros laborales en entornos seguros y saludables; esta visión estratégica busca impactar positivamente en la productividad nacional y mitigar los costos socioeconómicos vinculados a la siniestralidad. Al cierre de 2025, el SRT extendió su cobertura a un total de 22'349,483 personas trabajadoras aseguradas.

Este Capítulo describe, en su sección III.1, los riesgos cubiertos y la naturaleza de las prestaciones otorgadas por este régimen. Posteriormente, en la sección III.2 se aborda la evolución y situación actual del gasto relativo a las prestaciones económicas; se informa sobre los subsidios por incapacidad temporal proporcionados, las pensiones por incapacidad permanente —provisional o definitivo— y las indemnizaciones globales.

La sección III.3 ofrece un diagnóstico de la solvencia financiera del SRT mediante el análisis del Estado de Actividades y una evaluación prospectiva de largo plazo, con el objetivo de determinar si el actual esquema de primas cubiertas resulta suficiente para sufragar las obligaciones derivadas de las prestaciones en dinero y en especie.

Finalmente, la sección III.4 describe las estrategias orientadas a maximizar la eficiencia operativa del seguro y la sostenibilidad financiera institucional.

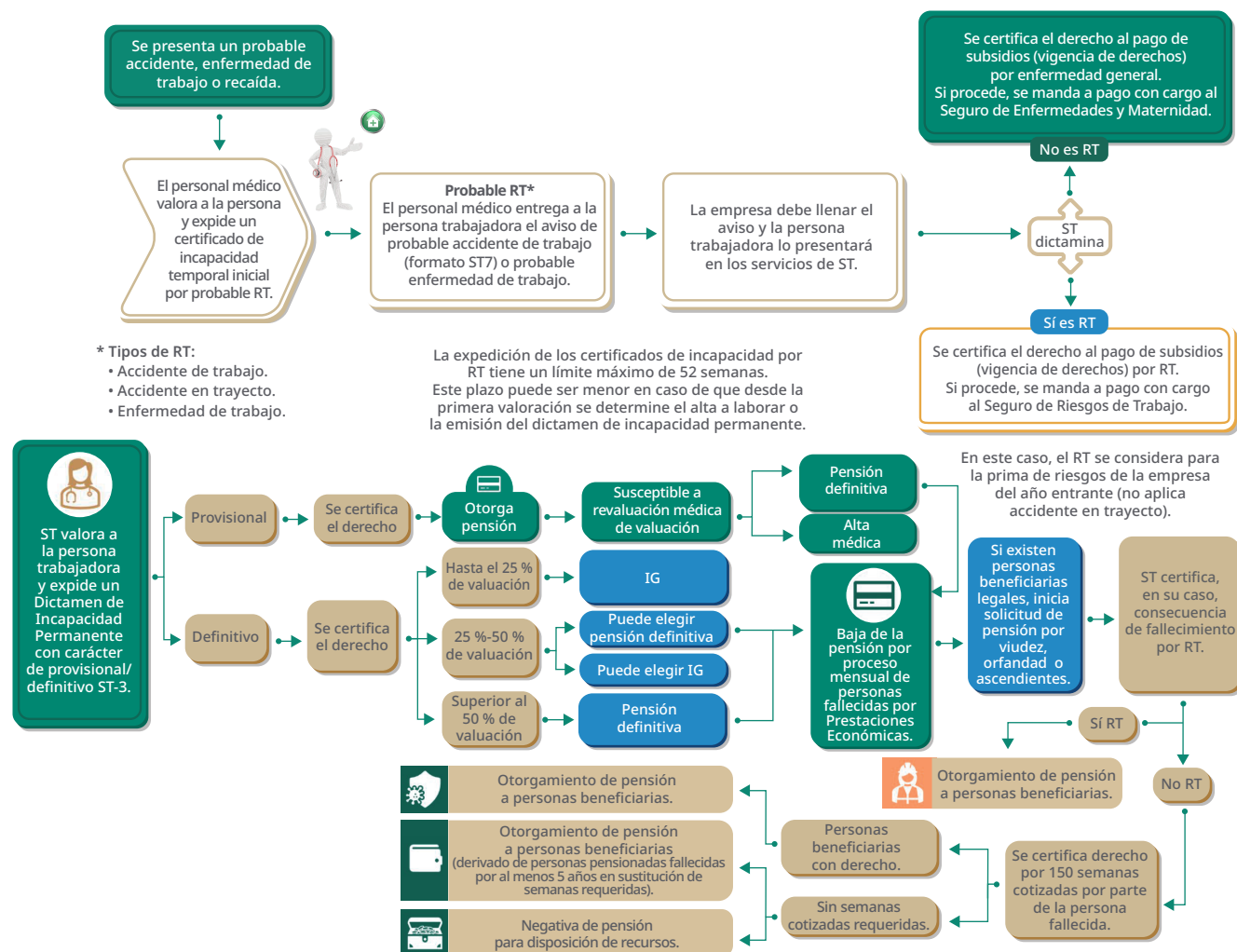
### III.1. Coberturas y prestaciones

Cuando una persona trabajadora presenta una incapacidad asociada con un posible riesgo de trabajo, el personal médico del IMSS es responsable de evaluarla para determinar si efectivamente es consecuencia de un riesgo de trabajo o de una enfermedad general. Una vez que se acredita el origen laboral de la lesión y se cumplen los requisitos establecidos en la Ley del Seguro Social (LSS) vigente, el IMSS puede otorgar diversas prestaciones económicas, entre las que se encuentran los subsidios por incapacidad temporal, las indemnizaciones globales, las pensiones provisionales o las pensiones definitivas, según corresponda.

En caso de fallecimiento de la persona trabajadora, el Instituto garantiza el otorgamiento de pensiones a las personas beneficiarias legales, así como el apoyo económico para cubrir los gastos funerarios.

En este contexto, cuando las empresas tienen afiliada a su población trabajadora, quedan relevadas de las obligaciones previstas en la Ley Federal del Trabajo (LFT), siempre que cumplan con lo dispuesto en el artículo 15 de la LSS y aseguren condiciones adecuadas de seguridad e higiene en el centro de trabajo (Gráfica III.1).

**Gráfica III.1.**  
**Proceso para la determinación de prestaciones en dinero en el Seguro de Riesgos de Trabajo<sup>1/</sup>**



RT: riesgo de trabajo; ST: Salud en el Trabajo, e IG: indemnización global.

<sup>1/</sup> Con cargo a este seguro también se otorgan ayudas para gastos de funeral a la persona solicitante, preferentemente familiar, en caso de fallecimiento de la persona trabajadora con motivo de un accidente o enfermedad de trabajo.

Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

En 2025, el IMSS destinó 18,371 millones de pesos al pago de prestaciones en dinero asociadas al Seguro de Riesgos de Trabajo (Cuadro III.1).

El crecimiento de la población asegurada, aunado al incremento sostenido del salario mínimo en los últimos años, impulsó un aumento del gasto en este seguro del 17 % real respecto a 2024 en el gasto de este seguro. Este incremento se concentró principalmente en el rubro de sumas aseguradas asociadas a rentas vitalicias bajo la Ley de 1997, el cual registró un aumento de 1,180 millones de pesos en comparación con el año previo, equivalente a una variación real del 23 %.

**Cuadro III.1.**  
**Distribución de las prestaciones del Seguro de Riesgos de Trabajo, 2025<sup>1/</sup>**  
(millones de pesos)

|                                                                       |               |
|-----------------------------------------------------------------------|---------------|
| <b>Total de prestaciones en dinero (A)</b>                            | <b>30,057</b> |
| Con cargo al SRT                                                      | 18,371        |
| Ayudas para gastos funerarios                                         | 1             |
| Subsidios por incapacidad temporal para el trabajo                    | 8,974         |
| Indemnizaciones globales y laudos del SRT                             | 1,235         |
| Pensiones provisionales                                               | 1,821         |
| Sumas aseguradas por rentas vitalicias (LSS 97)                       | 6,340         |
| Con cargo al Gobierno Federal                                         | 11,686        |
| Pensiones definitivas (LSS 73, con cargo al Gobierno Federal)         | 11,686        |
| <b>Prestaciones en especie (servicio médico con cargo al SRT) (B)</b> | <b>20,478</b> |
| <b>Prestaciones totales del SRT (A+B)</b>                             | <b>50,535</b> |

SRT: Seguro de Riesgos de Trabajo y LSS: Ley del Seguro Social.

<sup>1/</sup> Los gastos que se presentan en este cuadro pueden diferir de los efectivamente erogados que se registran en los Estados Financieros del Instituto debido a que una proporción de ellos no es reclamada por las personas derechohabientes o beneficiarias, o se eroga en 1 año calendario distinto.

Fuente: con información de la Dirección de Finanzas, Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

## III.2. Evolución y contexto de operación

El Instituto analiza la evolución histórica del gasto en subsidios, pensiones e indemnizaciones correspondientes al SRT, en conjunto con su esquema de financiamiento. Con ello es posible identificar tendencias, presiones de gasto y posibles desequilibrios en el mediano y largo plazo.

Asimismo, realiza una evaluación integral de los riesgos operativos, las contingencias potenciales y las obligaciones financieras que enfrenta el IMSS al otorgar estas prestaciones.

Lo anterior se analiza considerando el entorno específico en el que opera este seguro, incluyendo factores como la dinámica del empleo formal, la evolución salarial, los cambios demográficos y el marco normativo vigente, los cuales inciden directamente en la sostenibilidad financiera y en la capacidad de respuesta del sistema.

### III.2.1. Subsidio por incapacidad temporal para el trabajo

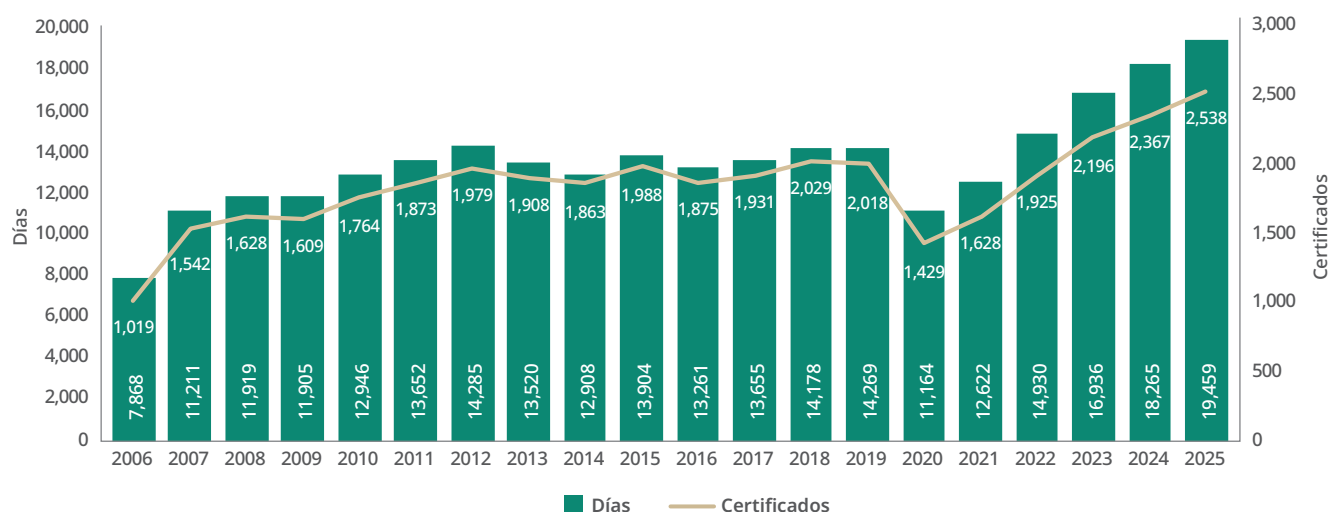
Los subsidios con cargo al SRT se otorgan una vez que el personal médico del Instituto certifica que la persona trabajadora sufrió un accidente o enfermedad de origen laboral. Estos subsidios se cubren desde el primer día de la incapacidad, sin requerir semanas previas de cotización, y se pagan al 100 % del salario registrado al momento del siniestro.

El subsidio se mantiene durante todo el periodo de recuperación, hasta por un máximo de 52 semanas a partir de la fecha del evento. De esta manera, la persona asegurada cuenta con un ingreso económico mientras persiste su incapacidad, siempre que esta sea debidamente justificada y certificada por el personal médico.

En 2025, el SRT registró un incremento del 7 % en la expedición de certificados de incapacidad respecto a 2024, con lo que se superaron los 2.5 millones de casos, lo que se tradujo en aproximadamente 19 millones de días subsidiados (Gráfica III.2). Este crecimiento se explica, en gran medida, por el aumento de la población asegurada con derecho a este beneficio, la cual ha crecido a una tasa promedio anual del 3 % en los últimos 5 años.

Es fundamental asegurar una adecuada valoración médica y el estricto apego a las guías y protocolos institucionales para la prescripción de incapacidades temporales para el trabajo, a fin de garantizar su correcta indicación, evitar abusos y contribuir a la sostenibilidad financiera del seguro.

**Gráfica III.2.**  
**Certificados y días de incapacidad del Seguro de Riesgos de Trabajo, 2006-2025**  
 (miles de días y miles de certificados)



Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

En 2025, el gasto en subsidios por incapacidad temporal para el trabajo con cargo al SRT registró un aumento real del 12 %, en comparación con 2024 (Gráfica III.3). Este incremento se atribuye principalmente al crecimiento de la población asegurada y al alza en el salario base de cotización (SBC).

**Gráfica III.3.**  
**Gasto en subsidios por riesgos de trabajo, 2006-2025<sup>17</sup>**  
 (millones de pesos de 2025)



<sup>17</sup> El incremento en 2007 se explica por cambios administrativos que llevaron a una clasificación adecuada por ramo de aseguramiento, registrándose en el ramo Riesgos de Trabajo Certificados que antes estaban clasificados como enfermedad general.

Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

### III.2.2. Pensiones

Mediante los servicios de Salud en el Trabajo, el Instituto dictamina el acceso a pensiones por incapacidad permanente (parcial o total). Estas prestaciones, derivadas de accidentes o enfermedades profesionales, se asignan con carácter provisional o definitivo, según la evolución clínica y las secuelas de la persona asegurada.

El IMSS reportó un crecimiento del 15 % en pensiones por riesgos de trabajo durante 2025, lo cual se tradujo en 45 mil pensiones otorgadas. Esta expansión en la cobertura de incapacidades e indemnizaciones permite la continuidad de ingresos para la población derechohabiente afectada por siniestros laborales.

## Pensiones provisionales

Cuando el personal médico de los servicios de Salud en el Trabajo del Instituto evalúa a una persona trabajadora que ha sufrido un accidente de trabajo y determina la existencia de secuelas que podrían ser susceptibles de mejoría mediante tratamiento o rehabilitación, se emite un dictamen de incapacidad permanente —parcial o total— con carácter provisional. Este dictamen tiene como finalidad reconocer una pérdida inicial de la capacidad laboral, sujeta a evolución clínica, y se otorga por un periodo de adaptación de hasta 2 años.

Durante dicho periodo, tanto el IMSS como la persona asegurada pueden solicitar la revisión del grado de incapacidad, con el propósito de actualizar el dictamen en función de la evolución del estado de salud. Estas revisiones permiten ajustar, en su caso, el monto de la pensión, de modo que la prestación económica sea congruente con las condiciones médicas reales y con el grado efectivo de disminución de la capacidad para el trabajo.

El monto de la pensión se determina conforme la tabla de valuación de incapacidades prevista en la Ley Federal del Trabajo. Para ello se toma como base de cálculo la pensión correspondiente a la incapacidad permanente total y se aplica el porcentaje de valuación que se ajuste al tipo y gravedad de las secuelas.

En años recientes se ha observado un incremento sostenido en el número de pensiones provisionales otorgadas bajo el SRT, lo cual refleja tanto una mayor cobertura del sistema como un fortalecimiento en el reconocimiento de los derechos de la población asegurada. Este comportamiento ha tenido un impacto directo en el gasto asociado al SRT, que registró un crecimiento real del 23 %. Al cierre de 2025 se tenían 35,977 pensiones vigentes (Gráfica III.4).

**Gráfica III.4.**  
Pensiones de incapacidad permanente parcial o total  
con carácter provisional<sup>1/</sup> y gasto, 2006-2025  
(millones de pesos de 2025 y pensiones)



<sup>1/</sup> Personas pensionadas (vigentes a diciembre de cada año).

<sup>2/</sup> El incremento en 2007 se explica por la corrección realizada en la clasificación de un número importante de pensiones provisionales que erróneamente fueron consideradas en el régimen de la Ley de 1973, con financiamiento a cargo del Estado, en lugar del régimen de la Ley de 1997.

Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

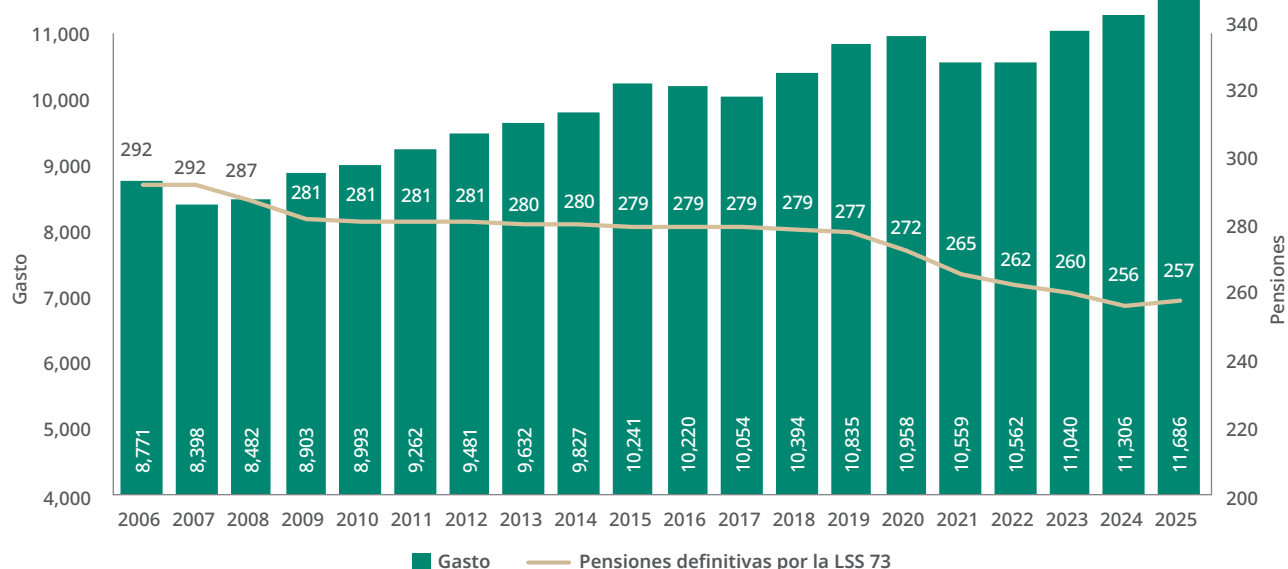
## Pensiones definitivas

Una vez realizada la valoración médica inicial o subsecuente de la persona trabajadora con pensión provisional, y concluido el periodo de adaptación<sup>55</sup>, el personal de los servicios de Salud en el Trabajo determina si el riesgo de trabajo ha dejado secuelas permanentes e irreversibles que impliquen una disminución definitiva de la capacidad laboral.

En caso de ser procedente, el IMSS otorga una pensión definitiva por incapacidad permanente, ya sea parcial o total, conforme al régimen aplicable de la LSS 73<sup>56</sup> o LSS 97. Es importante señalar que las personas trabajadoras que comenzaron a cotizar antes del 1 de julio de 1997 tienen el derecho de elegir el régimen más favorable para el cálculo de su pensión.

Las pensiones definitivas otorgadas bajo el régimen de la LSS 73 se financian con cargo al Gobierno Federal<sup>57</sup>, por lo que no forman parte del gasto cubierto con los ingresos por cuotas del Seguro de Riesgos de Trabajo. Al cierre de 2025, el Instituto registró 257,321 pensiones definitivas de incapacidad bajo este régimen, con una nómina asociada de 11,686 millones de pesos (Gráfica III.5).

**Gráfica III.5.**  
Pensiones de incapacidad permanente parcial o total con carácter definitivo<sup>1/</sup>  
y gasto por la Ley del Seguro Social de 1973 a cargo del Gobierno Federal, 2006-2025  
(millones de pesos de 2025 y miles de casos)



LSS: Ley del Seguro Social.

<sup>1/</sup> Personas pensionadas (vigentes a diciembre de cada año).

Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

Las pensiones definitivas por riesgos de trabajo bajo el régimen de la LSS 97, conocidas como rentas vitalicias, se financian a partir de los recursos acumulados en las cuentas individuales de las personas trabajadoras, gestionadas por las Administradoras de Fondos para el Retiro (Afore), y se complementan con los ingresos provenientes de las cuotas del SRT.

Para el otorgamiento de estas pensiones, el IMSS contrata una renta vitalicia con una institución aseguradora. El costo total de esta operación se denomina monto constitutivo<sup>58</sup>, mientras que la obligación a cargo del Instituto corresponde a la suma asegurada, es decir, la diferencia entre dicho monto y los recursos disponibles en la cuenta individual de la persona asegurada.

<sup>55</sup> Si la persona asegurada presenta una recuperación total de la lesión, el pago de la pensión se suspende.

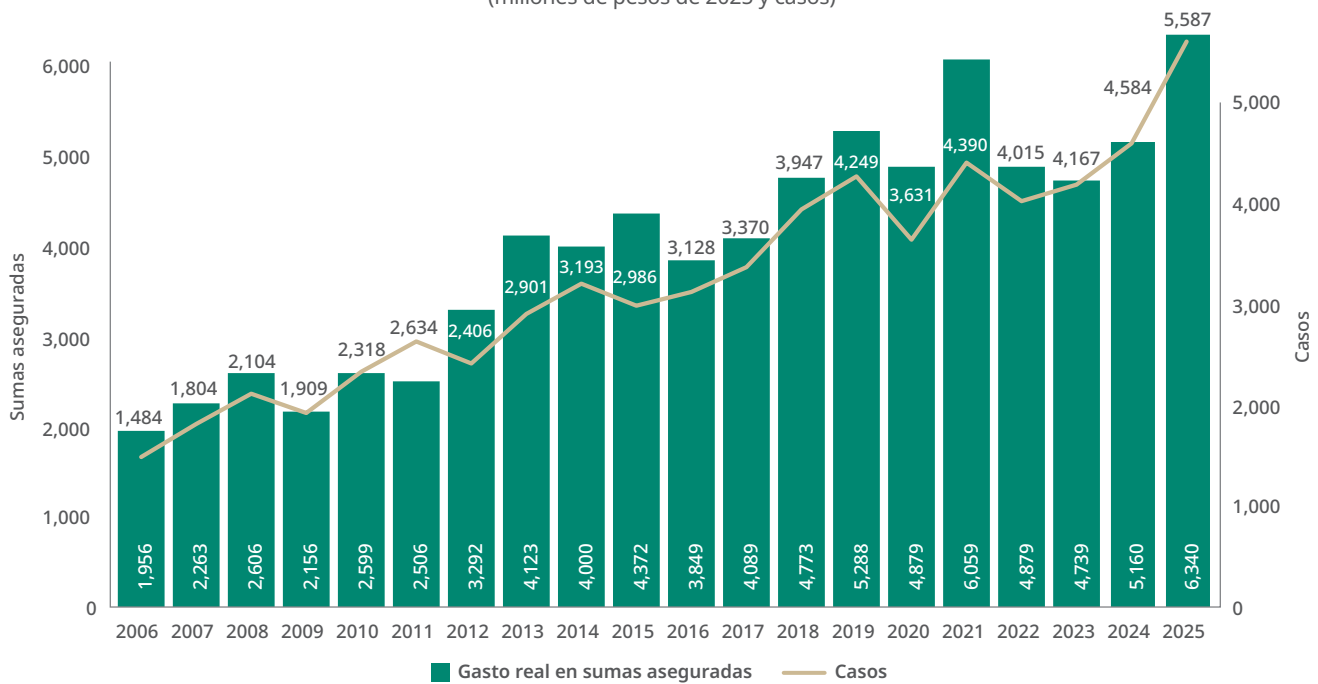
<sup>56</sup> La población que accede a estos beneficios es la afiliada hasta el 30 de junio de 1997.

<sup>57</sup> De acuerdo con lo establecido en los artículos Tercero, Undécimo y Duodécimo Transitorios de la reforma de la Ley del Seguro Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995 y vigente a partir del 1 de julio de 1997.

<sup>58</sup> El monto constitutivo es la cantidad de dinero que se requiere para contratar los seguros de renta vitalicia y de sobrevivencia con una institución de seguros, y se calcula con base en las notas técnicas aprobadas por el Comité del artículo 81 de la Ley del Sistema de Ahorro para el Retiro.

En 2025 se tramitaron 5,587 nuevas pensiones bajo la modalidad de renta vitalicia, lo que representó un aumento del 22 % respecto a 2024. El importe asociado a estas obligaciones ascendió a 6,340 millones de pesos<sup>59</sup> (Gráfica III.6).

**Gráfica III.6.**  
**Rentas vitalicias y sumas aseguradas del Seguro de Riesgos de Trabajo, 2006-2025**  
(millones de pesos de 2025 y casos)



Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

Las variaciones en el gasto erogado por este concepto responden principalmente a dos factores estructurales: por un lado, la evolución de los SBC y, por otro, las fluctuaciones en la tasa de oferta del mercado asegurador, estrechamente vinculada a la tasa de interés técnico. Ambos elementos inciden directamente en la determinación del monto constitutivo y, por ende, en la suma asegurada.

En este sentido, es posible que el gasto total no guarde una relación proporcional con el número de casos atendidos. Por ejemplo, entre 2022 y 2023, el gasto en sumas aseguradas registró una disminución real del 3 %, a pesar de que el número de pensiones otorgadas aumentó en 4 %, lo que evidencia la sensibilidad de este rubro a las condiciones financieras y actuariales del mercado.

### III.2.3. Indemnizaciones globales

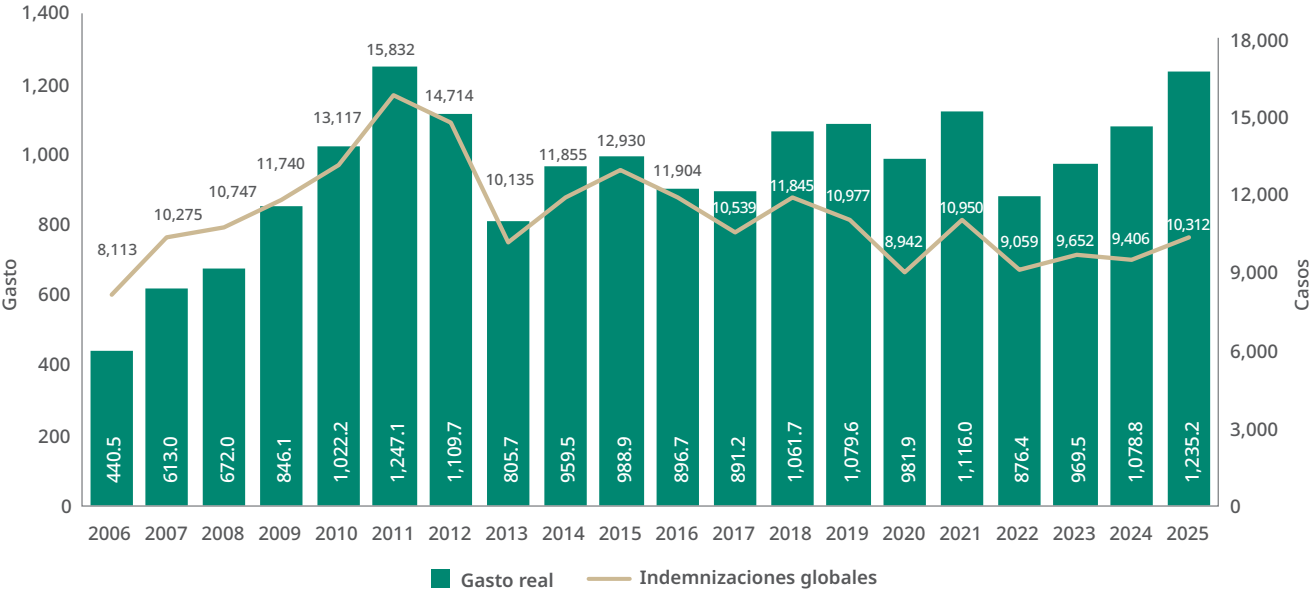
Cuando la valoración médica realizada —durante o al término del periodo de adaptación de hasta 2 años de la pensión provisional— determina que el riesgo de trabajo generó una incapacidad permanente con una valuación de hasta el 25 %<sup>60</sup>, la persona trabajadora tiene derecho a recibir una indemnización global equivalente al monto de 5 años de la pensión que le correspondería. En los casos en que la valuación de la incapacidad sea superior al 25 % y hasta el 50 %, la persona asegurada puede optar entre recibir dicha indemnización global o acceder a una pensión definitiva, según su conveniencia.

Al cierre de 2025, el número de casos de indemnización global registró un incremento del 10 % respecto al año anterior. De igual forma, el gasto asociado a este beneficio presentó un crecimiento real anual del 14 %. Este comportamiento se explica principalmente por el aumento en el SBC, el cual incide directamente en el cálculo de las pensiones y, en consecuencia, en el monto de las indemnizaciones (Gráfica III.7).

<sup>59</sup> Se refiere a las sumas aseguradas que el Instituto transfiere a las aseguradoras para la compra de las rentas vitalicias, las cuales son el resultado de la resta del monto constitutivo menos los recursos que cada persona trabajadora tenga en su cuenta individual.

<sup>60</sup> Se refiere al porcentaje de incapacidad que se determina para una persona tras la disminución de las facultades o aptitudes para desempeñar la actividad laboral para la cual fue contratada.

**Gráfica III.7.**  
**Indemnizaciones globales y gasto erogado, 2006-2025**  
(millones de pesos de 2025 y casos)



Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

### III.2.4. Esquema de financiamiento

El esquema de financiamiento del SRT del IMSS reconoce la responsabilidad patronal en la gestión de los riesgos operativos para la salud de las personas que emplea. Bajo este esquema, las empresas y sujetos obligados<sup>61</sup> asumen la cobertura de las prestaciones mediante cuotas que se determinan, en primera instancia, por la prima media asignada, según su actividad económica y grado de peligrosidad, conforme el Catálogo de Actividades previsto en el Reglamento de la Ley del Seguro Social sobre la Afiliación y Clasificación.

No obstante, este costo no es estático; ya que la prima tiene un comportamiento dinámico conforme a la revisión anual de la siniestralidad. Este proceso permite ajustar la prima al alza o a la baja en una proporción máxima del 1 % anual, respetando los límites técnicos de entre el 0.5 % y el 15 % del SBC.

Esta carga financiera se determina mediante la fórmula establecida en el artículo 72 de la LSS, que evalúa de manera integral la frecuencia y severidad de los eventos ocurridos. Este cálculo pondera variables críticas como el número de personas expuestas al riesgo, los días subsidiados por incapacidad temporal, los porcentajes de incapacidades permanentes (parciales o totales) y el índice de defunciones.

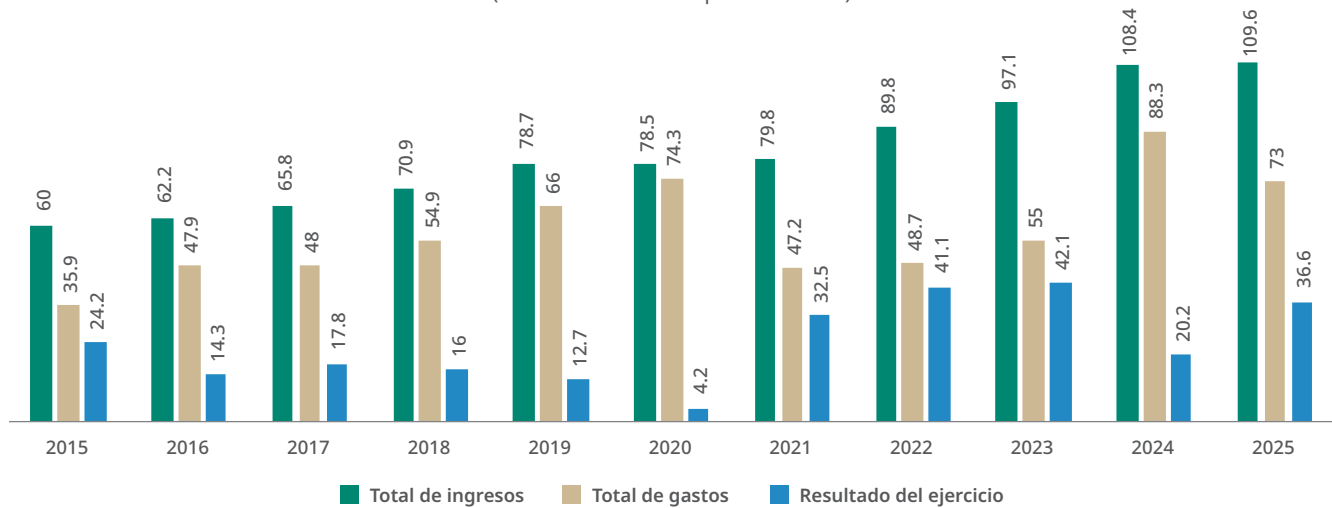
Es imperativo reconocer que una elevada incidencia de riesgos no solo impacta directamente en la productividad y rentabilidad de las empresas debido al incremento de la prima, sino que compromete la estabilidad financiera del propio Instituto. En consecuencia, el IMSS actúa como un socio estratégico en la mitigación de riesgos, a través del despliegue de acciones de apoyo técnico, investigación y programas preventivos especializados. Estas intervenciones están diseñadas para optimizar los estándares de seguridad e higiene, lo que reduce la ocurrencia de accidentes y enfermedades profesionales, y se traduce en un entorno laboral más seguro y una estructura de costos más eficiente para la organización.

### III.2.5. Evolución de ingresos y gastos

La evolución histórica de los ingresos y gastos del SRT, obtenida de los estados de resultados del IMSS, muestra que este seguro ha sido superavitario a lo largo de su historia (Gráfica III.8).

<sup>61</sup> Ley del Seguro Social, artículo 70.

**Gráfica III.8.**  
**Evolución de ingresos y gasto del Seguro de Riesgos de Trabajo, 2015-2025**  
(miles de millones de pesos de 2025)



Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

### III.3. Situación Financiera del Seguro de Riesgos de Trabajo

El Estado de Actividades al 31 de diciembre de 2025 muestra la Situación Financiera del SRT al cierre del ejercicio, mientras que la perspectiva futura se estima con base en el estudio actuarial que elabora el Instituto.

#### III.3.1. Estado de Actividades

Con base en el artículo 277 E de la LSS, el Estado de Actividades del Seguro de Riesgos de Trabajo para el ejercicio 2025 presenta un resultado del ejercicio de 36,610 millones de pesos (Cuadro III.2).

**Cuadro III.2.**  
**Estado de Actividades del Seguro de Riesgos de Trabajo, 2025**  
(millones de pesos corrientes)<sup>1/</sup>

| Concepto                                                                       |                |
|--------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| Ingresos y otros beneficios                                                    |                |
| Ingresos de la gestión                                                         |                |
| Cuotas y aportaciones de seguridad social                                      | 93,556         |
| Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios                         | 382            |
| <b>Total de ingresos de gestión</b>                                            | <b>93,937</b>  |
| Otros ingresos y beneficios                                                    |                |
| Ingresos financieros                                                           | 14,897         |
| Incremento por variación de inventarios                                        | 327            |
| Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia | 32             |
| Disminución del exceso de provisiones                                          | 3              |
| Otros ingresos y beneficios varios                                             | 411            |
| <b>Total de otros ingresos y beneficios</b>                                    | <b>15,671</b>  |
| <b>Total de ingresos y otros beneficios</b>                                    | <b>109,608</b> |

<sup>1/</sup> Los totales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Cuadro III.2.  
(Continuación)

|                                                                                   |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| Gastos y otras pérdidas                                                           |               |
| Gastos de funcionamiento                                                          |               |
| Servicios personales                                                              | 15,233        |
| Materiales y suministros                                                          | 4,984         |
| Servicios generales                                                               | 3,152         |
| <b>Total de gastos de funcionamiento</b>                                          | <b>23,369</b> |
| Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas                            |               |
| Subsidios y subvenciones                                                          | -             |
| Ayudas sociales                                                                   | 10            |
| Pensiones y jubilaciones                                                          | 25,519        |
| Transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos                      | 1             |
| Donativos                                                                         | 1             |
| Transferencias al exterior                                                        | 3             |
| <b>Total de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas</b>            | <b>25,535</b> |
| Otros gastos y pérdidas extraordinarias                                           |               |
| Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones          | 2,248         |
| Provisiones                                                                       | 21,453        |
| Disminución de inventarios                                                        | 201           |
| Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia | -             |
| Otros gastos                                                                      | 192           |
| <b>Total de otros gastos y pérdidas extraordinarias</b>                           | <b>24,095</b> |
| <b>Total de gastos y otras pérdidas</b>                                           | <b>72,998</b> |
| <b>Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)</b>                                 | <b>36,610</b> |

Fuente: a partir de los Estados Financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2025, Dirección de Finanzas, IMSS.

### III.3.2. Resultados de la evaluación de la Situación Financiera

La valuación actuarial, con corte al 31 de diciembre de 2025, evalúa la situación financiera del SRT en el corto, mediano y largo plazo. Su propósito es determinar la capacidad financiera del seguro para cubrir las prestaciones en dinero y en especie, así como los gastos de administración, entre los cuales se encuentra la proporción del gasto correspondiente al pasivo laboral por jubilaciones y pensiones<sup>62</sup>.

Los resultados de la valuación actuarial permiten determinar si los recursos del seguro son suficientes para cubrir los gastos estimados. En caso de estimarse una faltante de recursos, se analiza si la Reserva Financiera y Actuarial del seguro es suficiente o, en su caso, se determinan las aportaciones requeridas a la misma.

La valuación actuarial se realiza a grupo abierto<sup>63</sup>. Para estimar los ingresos y gastos se construye un escenario base con supuestos demográficos, económicos y financieros, que representan la mejor estimación disponible con base en el comportamiento observado en los años recientes. La valuación permite simular:

- El comportamiento de algunas variables demográficas, tales como la mortalidad, morbilidad y permanencia de las personas aseguradas.
- Fenómenos de índole económico y financiero, vinculados con los salarios base de cotización, las tasas de rendimiento de los saldos en cuenta individual y las utilizadas para la determinación de los montos constitutivos, así como las tasas de descuento para el cálculo del valor presente.

<sup>62</sup> La proporción del gasto por pasivo laboral asociados a jubilaciones y pensiones del IMSS, en su carácter de patrón, del Régimen de Jubilaciones y Pensiones que se asigna al Seguro de Riesgos de Trabajo es de 4.76%.

<sup>63</sup> Esto debido a que en cada año de proyección se incorporan movimientos en la población asegurada por bajas de la actividad laboral, ya sea por el otorgamiento de una pensión (incapacidad permanente total o parcial, invalidez, cesantía en edad avanzada o vejez), fallecimiento o desempleo, así como por nuevas afiliaciones de personas aseguradas.

Asimismo, para cuantificar los posibles efectos de variaciones en los supuestos sobre la situación financiera del seguro se construye un escenario de riesgo (Cuadro III.3), el cual sensibiliza los siguientes factores:

- i) El tiempo promedio que la población trabajadora cuenta con empleo formal durante cada año. Para ello, se considera una disminución en los días de cotización a causa de un entorno económico desfavorable, pasando de 337 días promedio anuales, a 324 en un periodo de 30 años y a 322 en 100 años<sup>64</sup>. Derivado de lo anterior, se genera:
  - a) Una reducción en los ingresos por cuotas.
  - b) Un incremento en el gasto, debido a que la reducción en los días de cotización amplía el tiempo necesario para cumplir con los requisitos para acceder a una pensión por retiro, invalidez o fallecimiento por causas no laborales. Además, la disminución de días cotizados implica que la persona trabajadora realice menos aportaciones a su cuenta individual, y por consiguiente, se registre un incremento en el gasto que paga el IMSS por concepto de suma asegurada.
- ii) Las tasas de interés técnico<sup>65</sup> utilizadas para determinar los montos constitutivos que se toman como base para la estimación de las sumas aseguradas. Para ello, se simula una reducción en la tasa promedio para el periodo de 100 años, pasando de 4.00% en el escenario base a 3.74% en el escenario de riesgo. Esto implica un aumento en el gasto por sumas aseguradas derivado del encarecimiento de las rentas vitalicias.
- iii) El número de personas que cuentan con saldo en la Subcuenta de Vivienda al momento de dictaminarse una pensión por incapacidad o cuando ocurra el fallecimiento derivado de una enfermedad o accidente laboral. Éste se sensibiliza, al reducir el porcentaje promedio de personas con saldo para el periodo 100 años, pasando de un 56.44% en el escenario base a 24.24% en el escenario de riesgo.

**Cuadro III.3.**  
**Supuestos del escenario base y del escenario de riesgo para el periodo de 30 y 100 años**  
(porcentajes)

| Supuestos                                                                                            | Base (%) |          | Riesgo (%) |          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----------|------------|----------|
|                                                                                                      | 30 años  | 100 años | 30 años    | 100 años |
| <b>Económicos y financieros</b>                                                                      |          |          |            |          |
| Tasa de incremento promedio real anual de los salarios                                               | 0.96     | 0.69     | 0.96       | 0.69     |
| Tasa de incremento promedio real anual de los salarios mínimos                                       | 1.78     | 0.88     | 1.78       | 0.88     |
| Tasa de interés promedio real anual para el cálculo de las anualidades <sup>1/</sup>                 | 4.28     | 4        | 4.02       | 3.74     |
| Tasa de rendimiento promedio real anual de la Subcuenta de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez | 3.15     | 3.15     | 3.15       | 3.15     |
| Tasa de rendimiento promedio real anual de la Subcuenta de Vivienda                                  | 1.08     | 1.17     | 1.08       | 1.17     |
| Porcentaje promedio de personas aseguradas que aportan a la Subcuenta de Vivienda                    | 71.45    | 56.44    | 57.45      | 24.24    |
| Tasa de descuento                                                                                    | 3        | 3        | 3          | 3        |
| <b>Demográficos</b>                                                                                  |          |          |            |          |
| Incremento promedio anual de las personas trabajadoras afiliadas al IMSS <sup>2/</sup>               | 2.561    | 0.017    | 2.561      | 0.017    |
| Días promedio cotizados por año                                                                      | 337      | 337      | 324        | 322      |

<sup>1/</sup> Las tasas de interés promedio real anual se aplican de manera dinámica a través de los años, para el cálculo de los montos constitutivos en el periodo de proyección.

<sup>2/</sup> La diferencia observada entre el periodo de 30 y 100 años se debe a que el supuesto empleado por el IMSS para simular el incremento de la población asegurada en el largo plazo contempla las proyecciones disponibles para el país, realizadas por el Consejo Nacional de Población (Conapo). Dichas proyecciones prevén un crecimiento poblacional en términos absolutos hasta 2053, cuando se alcanzará el máximo de población. A partir de ese año, esta disminuirá paulatinamente como consecuencia del cambio demográfico derivado del continuo descenso de la tasa de fecundidad y del aumento gradual del número de defunciones.

Nota: en el Anexo C del presente Informe se hace una descripción más detallada sobre los supuestos adoptados.

Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

**64** El supuesto considera que los días cotizados promedio de 337 días disminuyen en un periodo de 10 años a 321 días, manteniéndose estos constantes a partir del año 11 y hasta el año 100 de proyección.

**65** La tasa de interés técnico promedio utilizada en este ejercicio es 6 puntos base mayor que la empleada en la valuación actuarial al 31 de diciembre de 2024, debido a una expectativa ligeramente más favorable del rendimiento futuro de los Udibonos a 30 años y a la relación observada entre dicho rendimiento y la tasa de interés técnico.

Las proyecciones demográficas y financieras toman como base a las personas aseguradas<sup>66</sup> vigentes al cierre de 2025, que ascienden a 22'349,483. La información demográfica y financiera empleada está diferenciada por edad y sexo (Gráfica III.9).

**Gráfica III.9.**  
**Principales estadísticas de las personas aseguradas con derecho a las prestaciones del Seguro de Riesgos de Trabajo, 2025**  
(número de personas)



RCV: Retiro, Cesantía en edad avanzada y Vejez (incluye las aportaciones realizadas por el Gobierno Federal por concepto de cuota social).  
<sup>11</sup> El total de la población que cotiza a este seguro tiene acceso a las prestaciones en especie, mientras que el 98.7% accede a las prestaciones en dinero.  
Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

**66** El número de personas aseguradas utilizadas para la estimación de las obligaciones por pensión considera a aquellas personas aseguradas en las siguientes modalidades de aseguramiento, según: Régimen Obligatorio: modalidad 10 Trabajadores permanentes y eventuales de la ciudad; modalidad 13 Trabajadores permanentes y eventuales del campo; modalidad 14 Trabajadores eventuales del campo cañero; modalidad 17 Reversión de cuotas por subrogación de servicios, y modalidad 30 Productores de caña de azúcar. Régimen Voluntario: modalidad 35 Patrones personas físicas con trabajadores a su servicio y modalidad 42 Trabajadores al servicio de los gobiernos de los estados. Esta población incluye en la modalidad 10 a las personas trabajadoras del IMSS. Mientras que para la estimación de las demás prestaciones se adicionan las siguientes dos modalidades del Régimen Voluntario: 34 Trabajadores domésticos, y 38 Trabajadores al servicio de los gobiernos de los estados.

La proyección demográfica contempla la estimación de la población asegurada, a partir de la cual se estima el número de pensiones por incapacidad permanente parcial o total y por fallecimiento, a causa de un accidente o enfermedad laboral (Cuadro III.4).

**Cuadro III.4.**  
**Estimación demográfica de la población asegurada y pensionada con derecho al Seguro de Riesgos de Trabajo 2026-2125**

| Año  | Personas aseguradas (a) | Personas pensionadas <sup>1/</sup> (b) | Número de pensiones por cada 1,000 personas aseguradas (b)/(a) x 1,000 |
|------|-------------------------|----------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|
| 2026 | 22'666,720              | 19,303                                 | 0.85                                                                   |
| 2030 | 25'230,259              | 33,181                                 | 1.32                                                                   |
| 2040 | 33'880,175              | 44,986                                 | 1.33                                                                   |
| 2050 | 43'572,111              | 58,115                                 | 1.33                                                                   |
| 2060 | 45'708,538              | 67,819                                 | 1.48                                                                   |
| 2070 | 42'572,943              | 72,895                                 | 1.71                                                                   |
| 2080 | 38'916,261              | 69,781                                 | 1.79                                                                   |
| 2090 | 35'103,915              | 57,799                                 | 1.65                                                                   |
| 2100 | 31'234,218              | 49,480                                 | 1.58                                                                   |
| 2110 | 27'405,679              | 49,021                                 | 1.79                                                                   |
| 2125 | 21'927,217              | 39,980                                 | 1.82                                                                   |

<sup>1/</sup> Corresponden a las nuevas pensiones por incapacidad permanente parcial o total (definitivas y provisionales) y a las nuevas pensiones por viudez, orfandad y ascendencia que se originan por el fallecimiento de la persona asegurada a causa de un accidente o enfermedad laboral, y de las personas pensionadas, en caso de que el fallecimiento sea como consecuencia del motivo que originó la pensión.

Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

La proyección financiera considera la estimación de los ingresos por cuotas y el costo de las prestaciones en dinero y especie otorgadas por este seguro y los gastos de administración. La evaluación financiera se realiza a partir de los excedentes de ingresos y gastos, los cuales se traducen en superávit o déficit; asimismo, se compara la prima de equilibrio<sup>67</sup>, determinada en el balance actuarial con la prima promedio de ingreso de este seguro.

Para los horizontes de 30 y 100 años, los resultados de la valuación actuarial indican que el SRT mantiene un superávit durante el periodo de proyección, por lo que no se prevé hacer uso de la Reserva Financiera y Actuarial del SRT (Cuadro III.5).

<sup>67</sup> La prima de equilibrio resulta de dividir el valor presente del gasto total entre el valor presente del volumen de salarios. Al comparar la prima de equilibrio con la prima de ingreso, permite estimar si esta última es suficiente para garantizar, en el largo plazo, los recursos necesarios para cubrir los gastos esperados de este seguro.

**Cuadro III.5.**  
**Resumen de las proyecciones financieras de la valuación actuarial del Seguro de Riesgos de Trabajo, 2026-2125**  
(miles de millones de pesos de 2026)

| Concepto                                            | 2026      | 2030      | 2040       | 2050       | 2060       | 2070       | 2080       | 2090       | 2100       | 2110       | 2125       | Valor presente |              |
|-----------------------------------------------------|-----------|-----------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|----------------|--------------|
|                                                     |           |           |            |            |            |            |            |            |            |            |            | 30 años        | 100 años     |
| <b>Ingresos (a)</b>                                 |           |           |            |            |            |            |            |            |            |            |            |                |              |
| Ingresos <sup>1/</sup>                              | 105       | 123       | 177        | 251        | 300        | 301        | 284        | 270        | 264        | 243        | 197        | 3,485          | 7,103        |
| <b>Gastos</b>                                       |           |           |            |            |            |            |            |            |            |            |            |                |              |
| Prestaciones en especie <sup>2/</sup>               | 23        | 27        | 40         | 55         | 68         | 74         | 74         | 74         | 76         | 75         | 71         | 779            | 1,722        |
| Pensiones <sup>3/</sup>                             | 7         | 15        | 27         | 45         | 60         | 63         | 58         | 52         | 52         | 51         | 39         | 521            | 1,257        |
| Prestaciones en dinero de corto plazo <sup>4/</sup> | 10        | 10        | 14         | 19         | 22         | 23         | 22         | 21         | 20         | 18         | 16         | 284            | 558          |
| Administración <sup>5/</sup>                        | 12        | 13        | 15         | 16         | 16         | 14         | 12         | 12         | 12         | 12         | 11         | 291            | 466          |
| Provisiones <sup>6/</sup>                           | 4         | 7         | 9          | 15         | 20         | 20         | 19         | 18         | 17         | 16         | 13         | 179            | 416          |
| <b>Total del gasto (b)</b>                          | <b>56</b> | <b>72</b> | <b>106</b> | <b>151</b> | <b>185</b> | <b>193</b> | <b>186</b> | <b>176</b> | <b>177</b> | <b>173</b> | <b>150</b> | <b>2,054</b>   | <b>4,420</b> |
| <b>Superávit/(déficit)<sup>7/</sup> (a)-(b)</b>     | <b>49</b> | <b>52</b> | <b>70</b>  | <b>100</b> | <b>115</b> | <b>108</b> | <b>98</b>  | <b>94</b>  | <b>87</b>  | <b>70</b>  | <b>47</b>  | <b>1,431</b>   | <b>2,684</b> |

<sup>1/</sup> Incluye los ingresos por cuotas patronales y otros ingresos (productos financieros, capitales constitutivos, ingresos derivados de las cuotas obrero-patronales, recuperación de adeudos y pagos de nómina asociados al Régimen de Jubilaciones y Pensiones del extinto Programa IMSS-Bienestar, aportación de la población trabajadora al Fondo de Jubilación y otros).

<sup>2/</sup> El gasto por prestaciones en especie incluye el que corresponde a la asistencia médica, quirúrgica, farmacéutica, hospitalaria, aparatos de prótesis y ortopedia, y rehabilitación, así como la proporción del gasto de los servicios de personal relacionados con la atención médica que se asigna a este seguro.

<sup>3/</sup> Incluye el gasto por pensiones de incapacidad permanente parcial o total con carácter definitivo (sumas aseguradas) y con carácter provisional (gasto anual), así como el que se deriva de la muerte por un accidente laboral de una persona asegurada o del fallecimiento de la persona pensionada por incapacidad permanente parcial o total con pensión provisional a causa del riesgo que dio origen al motivo de pensión (suma asegurada).

<sup>4/</sup> El gasto correspondiente a subsidios, ayudas de gastos de funeral por riesgos de trabajo y las indemnizaciones globales.

<sup>5/</sup> Se refiere al gasto de administración que se genera por el otorgamiento de las prestaciones en especie y dinero, y se integra a partir de la proporción del gasto que se asigna a este seguro de los siguientes rubros: i) servicios de personal y pasivos laborales del IMSS en su carácter de patrón por jubilaciones y pensiones, ii) materiales y suministros, y iii) servicios generales.

<sup>6/</sup> Se refiere a los ingresos restringidos, metas de reserva y operaciones ajenas.

<sup>7/</sup> Al sumar al valor presente del excedente de ingresos y gastos para el periodo de 30 años (1,431 miles de millones de pesos de 2026), el saldo de la Reserva Financiera y Actuarial del Seguro de Riesgos de Trabajo (25.06 miles de millones de pesos de 2026), el valor presente del superávit es igual al que se muestra para este seguro en los cuadros II.16 y II.17. del Capítulo II de este Informe, que asciende a 1,456 miles de millones de pesos de 2026 (por motivos de redondeo las cifras no suman el total).

Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

El gasto generado por el otorgamiento de pensiones bajo el amparo de la LSS 73 no forma parte de la evaluación financiera de este seguro, debido a que es financiado con recursos del Gobierno Federal.

El Balance Actuarial para el periodo de 100 años (Cuadro III.6), muestra que el valor del activo, integrado por el saldo estimado de la Reserva Financiera y Actuarial a diciembre de 2026<sup>68</sup>, más el valor presente de los ingresos por cuotas<sup>69</sup>, resulta suficiente para cubrir el valor presente del pasivo derivado de las prestaciones valuadas y de los gastos de administración. Esto se confirma al comparar la prima de equilibrio necesaria para cubrir los gastos de este seguro, que es igual a 1.24% del volumen de salarios con la prima promedio de ingreso que es de 1.80%; la prima de equilibrio para este ejercicio resultó inferior en 0.03 puntos porcentuales a la obtenida en la valuación actuarial con corte al 31 de diciembre de 2024 (1.27% del volumen de salarios).

<sup>68</sup> Reserva Financiera y Actuarial del Seguro de Riesgos de Trabajo al 31 de diciembre de 2025, actualizada a pesos de 2026 con la inflación estimada y sin considerar aportaciones.

<sup>69</sup> El valor presente de los ingresos por cuotas se obtiene al calcular el valor presente del volumen de salarios y la prima promedio de ingreso de los últimos 3 años, que es de 1.80% de los salarios. Conforme al artículo 72 de la Ley del Seguro Social, la prima de ingreso se calcula por cada una de las empresas afiliadas al IMSS, tomando en cuenta su siniestralidad.

**Cuadro III.6.**  
**Balance Actuarial a 100 años del Seguro de Riesgos de Trabajo, 2026**  
(millones de pesos de 2026)

| Activo                                                           |                  |             | Porcentaje del VPSF | Pasivo                                                                                          |                  |             | Porcentaje del VPSF |
|------------------------------------------------------------------|------------------|-------------|---------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-------------|---------------------|
| Saldo de la reserva al 31 de diciembre de 2026 <sup>1/</sup> (1) | 25,063           | 0.01        |                     | Prestaciones en especie <sup>2/</sup> (7)                                                       | 1'721,783        | 0.48        |                     |
| Aportaciones futuras <sup>3/</sup> (2)                           | 6'404,138        | 1.80        |                     | Pensiones (8) = (9) + (10)                                                                      | 1'257,027        | 0.35        |                     |
| Otros ingresos <sup>4/</sup> (3)                                 | 699,128          | 0.20        |                     | Sumas aseguradas <sup>5/</sup> (9)                                                              | 1'000,929        | 0.28        |                     |
|                                                                  |                  |             |                     | Pensiones de incapacidad permanente total o parcial con carácter provisional <sup>6/</sup> (10) | 256,098          | 0.07        |                     |
| Subtotal (4)=(1)+(2)+(3)                                         | 7'128,329        | 2.00        |                     | Prestaciones en dinero de corto plazo <sup>7/</sup> (11)                                        | 558,261          | 0.16        |                     |
| Superávit <sup>8/</sup> /(déficit) (5)=(4)-(14)                  | 2'708,615        | 0.76        |                     | Administración <sup>9/</sup> (12)                                                               | 466,327          | 0.13        |                     |
|                                                                  |                  |             |                     | Provisiones <sup>10/</sup> (13)                                                                 | 416,316          | 0.12        |                     |
| <b>Total (6)=(4)-(5)</b>                                         | <b>4'419,714</b> | <b>1.24</b> |                     | <b>Total (14)=(7)+(8)+(11)+(12)+(13)</b>                                                        | <b>4'419,714</b> | <b>1.24</b> |                     |

VPSF: valor presente de los salarios futuros.

<sup>1/</sup> Reserva Financiera y Actuarial del Seguro de Riesgos de Trabajo al 31 de diciembre de 2025 (25,063 millones de pesos), actualizada a pesos de 2026 con inflación estimada y sin considerar aportaciones.

<sup>2/</sup> El costo por las prestaciones en especie corresponde al valor presente de los gastos por la asistencia médica, quirúrgica, farmacéutica, hospitalaria, aparatos de prótesis y ortopedia, y rehabilitación, así como los servicios de personal asociados a la atención médica.

<sup>3/</sup> La prima utilizada para la estimación de los ingresos por cuotas es de 1.80% de los salarios y corresponde a la prima promedio obtenida en los últimos 3 años (2023-2025).

<sup>4/</sup> Corresponde al valor presente de los productos financieros, capitales constitutivos, ingresos derivados de las cuotas obrero-patronales, recuperación de adeudos y pagos de nómina asociados al Régimen de Jubilaciones y Pensiones del extinto Programa IMSS-Bienestar, aportación de la población trabajadora al Fondo de Jubilación y otros.

<sup>5/</sup> El pasivo de las sumas aseguradas corresponde al valor presente de los pagos anuales durante el periodo de proyección. Los importes de sumas aseguradas pagados a las compañías aseguradoras en cada año se determinan como la diferencia entre el monto constitutivo necesario para pagar la renta vitalicia y el saldo de los recursos en la cuenta individual de la población asegurada al momento de acceder a una pensión.

<sup>6/</sup> Corresponde al valor presente de los flujos de gasto anual por el pago de pensiones con carácter provisional.

<sup>7/</sup> Se refiere al valor presente de los gastos por subsidios, ayudas de gasto de funeral por riesgos de trabajo y las indemnizaciones globales.

<sup>8/</sup> El incremento del superávit respecto a la valuación anterior se explica principalmente por: i) una mayor expectativa de ingresos por cuotas, derivada del crecimiento proyectado de la población asegurada y de los salarios; ii) una reducción en el costo de los montos constitutivos, asociada a una expectativa más favorable de las tasas de interés técnico, lo que disminuye el gasto por sumas aseguradas; y iii) la actualización del supuesto sobre la proporción de personas aseguradas con saldo en la Subcuenta de Vivienda al momento de la contingencia, lo que reduce el monto de las sumas aseguradas a cargo del Instituto.

<sup>9/</sup> Se refiere al gasto de administración que se genera por el otorgamiento de las prestaciones en especie y dinero, y se integra a partir de la proporción del gasto que se asigna a este seguro de los siguientes rubros: i) servicios de personal y pasivos laborales del IMSS en su carácter de patrón por jubilaciones y pensiones, ii) materiales y suministros, y iii) servicios generales.

<sup>10/</sup> Se refiere a los ingresos restringidos, metas de reserva y operaciones ajenas.

Nota: los totales y los subtotales pueden no coincidir con la suma de los conceptos que los integran por cuestiones de redondeo.

Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

Por otra parte, los resultados de la valuación actuarial para el escenario de riesgo muestran que la prima de equilibrio aumentaría en 0.05 puntos porcentuales con respecto a la del escenario base, sin embargo, el seguro continúa siendo superavitario (Cuadro III.7).

**Cuadro III.7.**  
**Resultados de la Valuación Actuarial del Seguro de Riesgos de Trabajo para el escenario base y el escenario de riesgo**  
(millones de pesos de 2026)

| Gastos                                              | Escenario 30 años de proyección |                  | Escenario 100 años de proyección <sup>1/</sup> |                  |
|-----------------------------------------------------|---------------------------------|------------------|------------------------------------------------|------------------|
|                                                     | Base                            | Riesgo           | Base                                           | Riesgo           |
| Ingresos <sup>2/</sup> (a)                          | 3'484,744                       | 3'408,979        | 7'103,266                                      | 6'921,515        |
| Gastos                                              |                                 |                  |                                                |                  |
| Prestaciones en especie <sup>3/</sup>               | 778,599                         | 778,691          | 1'721,783                                      | 1'722,749        |
| Pensiones <sup>4/</sup>                             | 521,337                         | 545,897          | 1'257,027                                      | 1'363,337        |
| Prestaciones en dinero de corto plazo <sup>5/</sup> | 284,132                         | 284,176          | 558,261                                        | 566,992          |
| Administración <sup>6/</sup>                        | 291,277                         | 291,305          | 466,327                                        | 466,488          |
| Provisiones <sup>7/</sup>                           | 178,689                         | 159,468          | 416,316                                        | 363,077          |
| <b>Total del gasto (b)</b>                          | <b>2'054,033</b>                | <b>2'059,536</b> | <b>4'419,714</b>                               | <b>4'482,642</b> |
| Superavit/(déficit) <sup>8/</sup> (c)=(a)-(b)       | 1'430,711                       | 1'349,443        | 2'683,552                                      | 2'438,873        |
| Volumen de salarios (d)                             | 176'101,273                     | 172'987,728      | 355'785,449                                    | 348'732,521      |
| Prima de equilibrio <sup>9/</sup> (e)=(b)/(d)*100   | 1.17                            | 1.19             | 1.24                                           | 1.29             |

<sup>1/</sup> Estos resultados contemplan la proyección hasta la extinción de las obligaciones por pensiones de la población asegurada que se encontraría vigente en el año 100 de proyección.

<sup>2/</sup> Incluye los ingresos por cuotas obrero-patronales (COP) y otros ingresos (productos financieros, capitales constitutivos, ingresos derivados de las COP, recuperación de adeudos y pagos de nómina asociados al Régimen de Jubilaciones y Pensiones del extinto Programa IMSS-Bienestar, aportación de la población trabajadora al Fondo de Jubilación y otros).

<sup>3/</sup> El gasto por prestaciones en especie incluye la asistencia médica, quirúrgica, farmacéutica, hospitalaria, aparatos de prótesis y ortopedia, y rehabilitación, así como los servicios de personal asociados a la atención médica. Para el escenario de riesgo, el aumento en el gasto se explica por la reducción en el tiempo promedio en que las personas trabajadoras cuentan con empleo formal durante cada año.

<sup>4/</sup> Contiene el gasto por sumas aseguradas por el otorgamiento de pensiones definitivas, así como el gasto por pensiones de incapacidad permanente parcial y total con carácter provisional.

<sup>5/</sup> El gasto corresponde al otorgamiento de los subsidios, ayudas de gastos de funeral por riesgos de trabajo y las indemnizaciones globales.

<sup>6/</sup> Se refiere al gasto de administración que se genera por el otorgamiento de las prestaciones en especie y dinero, y se integra a partir de la proporción del gasto que se asigna a este seguro de los siguientes rubros: i) servicios de personal y pasivos laborales del IMSS en su carácter de patrón por jubilaciones y pensiones, ii) materiales y suministros, y iii) servicios generales.

<sup>7/</sup> Se refiere a los ingresos restringidos, metas de reserva y operaciones ajenas.

<sup>8/</sup> Al sumar al valor presente del excedente de ingresos y gastos para el periodo de 30 años (1,431 miles de millones de pesos de 2026), el saldo de la Reserva Financiera y Actuarial del Seguro de Riesgos de Trabajo (25.06 miles de millones de pesos de 2026), el valor presente del superávit es igual al que se muestra para este seguro en los cuadros II.16 y II.17 del Capítulo II de este Informe, que asciende a 1,456 miles de millones de pesos de 2026 (por motivos de redondeo las cifras no suman el total).

<sup>9/</sup> Es la prima constante como porcentaje del volumen de salarios para el periodo de proyección, misma que permite captar los ingresos por cuotas suficientes para hacer frente a los gastos del Seguro de Riesgos de Trabajo.

Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

De la comparación entre los resultados del escenario de riesgo con los del escenario base, se observa lo siguiente:

- i) Para el periodo de 30 años:
  - a) Una disminución de 2.17% en los ingresos del escenario de riesgo respecto a los del escenario base, derivado de un menor tiempo cotizado por parte de la población afiliada a este seguro.
  - b) Un aumento de 0.27% del gasto total del escenario de riesgo respecto del escenario base, a causa de: i) el aumento en el costo de las pensiones (4.71%), ii) el incremento en el gasto de las prestaciones en especie (0.01%), y iii) el aumento en el costo de administración (0.01%) asociado al gasto de servicios de personal.
  - c) De conformidad con la evaluación presentada, para este periodo se advierte suficiencia financiera.
- ii) Para el periodo de 100 años:
  - a) Los ingresos del escenario de riesgo disminuyeron 2.56% en comparación con el escenario base.
  - b) El gasto total incrementa en 1.42% respecto del escenario base, debido a: i) el aumento en el costo de las pensiones (8.46%), ii) el gasto médico (0.06%), y iii) el costo de administración (0.03%) a causa del aumento en el gasto de servicios de personal.
  - c) Al comparar la prima de equilibrio con la prima de ingreso, se estima que los ingresos por cuotas más la reserva serán suficientes para hacer frente a los gastos de este seguro. La variación entre la prima de ingreso (1.80% de los salarios) y la prima de equilibrio de este escenario (1.29% de los salarios) es de 0.51 puntos porcentuales.

Derivado de lo anterior, se observa que bajo el escenario de riesgo existe un superávit financiero, motivo por el cual, no se prevé el uso de los recursos de la Reserva Financiera y Actuarial de este seguro; lo que implica que los ingresos serán suficientes para cubrir las obligaciones de este seguro derivados de los riesgos identificados.

Si bien el seguro mantiene para ambos escenarios una Situación Financiera superavitaria en el largo plazo, el margen de suficiencia se ve reducido respecto al escenario base, en un 5.68 % para el periodo de 30 años y en un 9.12 % para el periodo de 100 años. Por lo anterior, se requiere observar el comportamiento de sus ingresos por cuotas y gastos para conocer su suficiencia financiera y, por consiguiente, será necesario:

- i) Revisar y verificar que la prima media de clase que pagan las empresas que se incorporan por primera vez sea suficiente para cubrir la siniestralidad que pudieran presentar durante su primer año de vida.
- ii) Comprobar que la prima mínima de riesgo que pagan los patrones (0.005 de los salarios de cotización) resulte ser suficiente para cubrir el costo de los accidentes en curso.

## III.4. Estrategias prioritarias

Durante 2025, el IMSS consolidó su transformación operativa mediante una estrategia integral que vincula la prevención de riesgos, la salud proactiva y la transformación digital. Bajo una visión de bienestar social y sostenibilidad financiera, los esfuerzos institucionales se centraron en tres pilares clave, que se describen a continuación.

### III.4.1. Programa Entornos Laborales Seguros y Saludables

El programa Entornos Laborales Seguros y Saludables (ELSSA) se consolida como el eje central del IMSS para prevenir riesgos de trabajo y promover la salud laboral. Desde su lanzamiento en mayo de 2022, registra una adhesión acumulada de 16,836 empresas, con una cobertura de 4'738,373 personas trabajadoras. Durante 2025, se incorporaron 2,718 nuevos centros laborales en beneficio directo de 702,851 personas, periodo en el que se entregaron 5,906 distintivos ELSSA y 546 distintivos Cero Accidentes de Trabajo.

Al cierre de 2025, el análisis de las 61,125 asesorías técnicas y médicas otorgadas mostraron un incremento promedio de 7 % en el nivel de cumplimiento normativo entre la evaluación inicial y la última sesión de seguimiento. Este avance refleja una mejora tangible en las condiciones de seguridad, en el que destaca un incremento del 8 % en la línea de prevención de trastornos musculoesqueléticos en espalda, así como un avance del 6 % en las líneas destinadas a la prevención de accidentes en mano y tobillo, vigilancia de la salud, y mitigación de factores de riesgo psicosocial.

De forma complementaria, el Instituto fortaleció la salud preventiva a través de la estrategia PrevenIMSS en Empresas, la cual otorgó 4'397,930 atenciones focalizadas por edad y sexo directamente en los centros laborales. Asimismo, el programa Pierde Kilos, Gana Vida intervino en 240 empresas para beneficiar a 7,123 personas trabajadoras, quienes registraron una pérdida promedio de 1.96 kilos por persona inscrita. En el ámbito del bienestar social y la capacitación, se realizaron 1,491 asesorías especializadas y más de 16,800 eventos deportivos y culturales. Adicionalmente, el curso de Formación de Promotores de Ambientes Saludables registró 2,002 personas inscritas, mientras que los 283 Centros de Extensión del Conocimiento atendieron a población trabajadora de empresas afiliadas mediante 30,600 inscripciones y más de 132 mil asistencias.

Por otra parte, las intervenciones dirigidas mediante estudios y programas de Seguridad y Salud en el Trabajo, complementadas por el Plan Anual de Prevención de Accidentes de Trabajo, tuvieron un impacto directo en la disminución de la siniestralidad y el ahorro de recursos. A partir de septiembre de 2025 se seleccionaron 1,346 empresas para implementar el Plan Anual de Prevención de Accidentes de Trabajo, de las cuales 1,282 concluyeron las etapas y acciones preventivas programadas. Como resultado, se registró una disminución de 1,901 accidentes de trabajo respecto de 2024, en beneficio de 592,643 personas trabajadoras. La intervención incluyó 893 cursos de capacitación, 2,751 pláticas informativas, 1,175 talleres lúdicos y la difusión de más de 50 mil materiales gráficos y audiovisuales para fortalecer la cultura de prevención en seguridad y salud en el trabajo.

En lo relativo a la prevención de enfermedades de trabajo causadas por la exposición a agentes ambientales, el Programa Nacional de Vigilancia Toxicológica y Ambiental (Pronavt) focalizó esfuerzos principalmente en los sectores agroindustrial, automotriz y metalmecánico. Mediante la intervención de ingenieros especialistas en seguridad en el trabajo y con el uso de la Red Nacional de Laboratorios de Salud en el Trabajo y Ambiental, se realizaron 2,273 evaluaciones de agentes químicos para proteger a 58,338 personas, logrando que el 86 % de los puestos de trabajo en las empresas concluidas se clasificara con exposición de bajo riesgo (lo que significa una exposición menor al 50 % del valor límite normado en México). El monitoreo biológico incluyó el análisis de

159 muestras de sangre y orina, lo que derivó en 51 recomendaciones médicas específicas para salvaguardar a 1,698 personas trabajadoras en situación de riesgo latente.

Para el ejercicio 2026, el reto institucional consiste en consolidar esta cultura preventiva mediante la intervención de 1,400 empresas prioritarias bajo una ruta operativa estructurada que comprende desde el diagnóstico participativo hasta el cierre operativo en campo. Aunque la adhesión al programa ELSSA no incide directamente en la fórmula de cálculo de la prima del Seguro de Riesgos de Trabajo, la evidencia estadística confirma que la reducción de la siniestralidad disminuye los costos operativos institucionales y patronales a mediano y largo plazo, lo que garantiza el bienestar y la productividad.

### III.4.2. Digitalización de servicios

Desde la implementación en 2023 hasta el cierre de 2025 del servicio Mi Pensión Digital, se han emitido 56,825 resoluciones de pensiones bajo esta modalidad. Este servicio facilita el otorgamiento de pensiones por enfermedad o accidente derivadas de un dictamen de riesgo de trabajo.

En materia de digitalización de trámites, en 2025, 69 % de las solicitudes de pensión por incapacidad permanente —parcial o total— se gestionaron a través de la plataforma Mi Pensión Digital, frente al 52 % registrado en 2024, lo que evidencia un avance significativo en la adopción de servicios digitales. Este avance se ha traducido en una reducción en los tiempos de resolución: mientras que las solicitudes tramitadas en Mi Pensión Digital presentan un tiempo promedio de 3.3 días naturales, aquellas gestionadas mediante el sistema anterior registran un promedio de 9 días.

Durante 2025, 97 % de los trámites de pensión del SRT se resolvieron de manera oportuna, dentro del plazo normativo de 12 días hábiles. Esta innovación permitió reducir el número de visitas necesarias por parte de las personas derechohabientes para la obtención de la prestación económica. Asimismo, se redujeron los requisitos documentales, gracias a la validación e interconexión de la información de la persona solicitante con otras dependencias y con áreas internas del Instituto.

Entre los principales indicadores se encuentran el tiempo promedio de pago por incapacidad temporal para el trabajo, el cual permitió identificar variaciones asociadas al tipo de nivel de atención y unidad médica, así como el tiempo promedio de resolución de los trámites de pensión, que constituye un referente clave para evaluar la oportunidad en el acceso a los derechos de la población asegurada. En 2025, el indicador de días promedio de pago fueron de 3.20 días, con lo cual más personas derechohabientes contaron con el pago de sus incapacidades en menor tiempo, mientras que el tiempo promedio de resolución de los trámites de pensión se mantuvieron en 7 días, en congruencia con los plazos normativos, conforme lo marca la LSS.

Lo anterior es un reflejo de las mejoras implementadas en la gestión de los trámites. Este desempeño contribuye al acceso oportuno a las prestaciones en dinero y a fortalecer la confianza de la población derechohabiente en los procesos institucionales. La oportunidad en el trámite de pago fue de 95.3 %.

En 2025, el monitoreo continuo de incapacidades permitió identificar áreas de oportunidad para promover una prescripción médica más homogénea y alineada con criterios clínicos del personal médico tratante, sin afectar la calidad de la atención otorgada a las personas aseguradas. Este análisis constituye un insumo relevante para la contención del gasto en subsidios y para el fortalecimiento de las acciones de supervisión médica y administrativa.

Estos indicadores fortalecen la capacidad institucional para la toma de decisiones basada en evidencia, al facilitar el monitoreo sistemático del comportamiento del gasto y de los procesos operativos, contribuyendo a un ejercicio más eficiente y transparente de los recursos públicos.

La digitalización de los procesos asociados al otorgamiento de prestaciones económicas permitió reducir tiempos operativos en diversas etapas del trámite, lo que se tradujo en días ahorrados en la atención y resolución de solicitudes, particularmente en pensiones y pago de subsidios. Estas mejoras operativas fortalecen la eficiencia institucional y optimizan el uso de los recursos administrativos disponibles.

### III.4.3. Acciones para el control de la variabilidad en la duración de las incapacidades temporales para el trabajo

La gestión de los subsidios por incapacidad en 2025 se ha regido por una estrategia integral de vigilancia y homologación normativa. Mediante la integración de información de diversas fuentes y análisis comparativos por unidad médica, el Instituto ha fortalecido su capacidad para detectar desviaciones atípicas e irregularidades. Este apartado detalla las acciones preventivas y correctivas orientadas a mitigar la variabilidad injustificada en la duración de las licencias,

reforzando los mecanismos de fiscalización para salvaguardar el patrimonio institucional frente a posibles actos de corrupción o gestión ineficiente.

### Programa de contención del gasto en subsidios por incapacidad temporal para el trabajo

Durante 2025, el IMSS fortaleció las acciones orientadas al control de la variabilidad injustificada en la duración de las incapacidades temporales para el trabajo, mediante la implementación de mecanismos de monitoreo sistemático y análisis comparativo del número de días otorgados por padecimiento, unidad médica y ámbito de atención.

Estas acciones permitieron identificar patrones atípicos y promover una mayor homogeneidad en la prescripción médica, en apego a la normatividad vigente y a la información clínica del área médica, contribuyendo a un uso más racional de los subsidios sin afectar la protección económica de las personas trabajadoras.

De manera complementaria, se reforzaron los mecanismos de control y vigilancia para la detección oportuna de posibles irregularidades en el pago de incapacidades. Estas acciones forman parte de la estrategia integral para prevenir actos de corrupción y salvaguardar la correcta aplicación de los recursos destinados a las prestaciones en dinero.

### Mecanismo de vigilancia y resultados en la detección de posibles irregularidades en el pago de incapacidades

El mecanismo de vigilancia implementado por el Seguro Social para detectar posibles irregularidades en el pago de incapacidades está sustentado en modelos de análisis de datos, control operativo y coordinación interinstitucional.

El proceso inicia con la identificación de registros con comportamientos atípicos en los sistemas institucionales, los cuales son analizados para ubicar patrones de comportamiento y origen, e integrados como evidencia que posteriormente se canaliza a las áreas competentes para su validación. Como medida preventiva y de control de riesgos, el Instituto aplica la contención temporal del pago de subsidios mientras se determina la procedencia legal de cada caso.

Esta estrategia se ejecuta de manera articulada con las áreas de Afiliación y Vigencia de Derechos, Auditoría Patronales y Servicios Jurídicos, con el fin de validar la situación afiliatoria, determinar la procedencia de las prestaciones económicas y, de ser necesario, iniciar las acciones administrativas o legales conducentes.

Al cierre de 2025, la aplicación de estos modelos permitió identificar 698 registros patronales con comportamientos atípicos, concentrados principalmente en el Seguro de Enfermedades y Maternidad, seguido por el de Riesgos de Trabajo. Los análisis detectaron que estos registros presentaban niveles salariales recurrentes en rangos medios y altos, con concentraciones específicas en montos cercanos a los 1,400 y 2,500 pesos, lo que elevaba el riesgo financiero institucional. Asimismo, los padecimientos más frecuentes vinculados a estas alertas correspondieron a fracturas de extremidades, dorsalgias, traumatismos musculoesqueléticos y enfermedades crónicas; condiciones que, por su naturaleza, generan incapacidades de larga duración y presionan de forma acumulativa el gasto en prestaciones económicas.

En términos de impacto económico, esta detección oportuna contuvo aproximadamente 129 mil días de incapacidad al limitar la continuidad de subsidios improcedentes. En una comparativa del comportamiento agregado, los días efectivamente pagados resultaron significativamente menores frente a los días contenidos, lo que evitó la materialización de pagos recurrentes. Como consecuencia directa, la contención de recursos fue por un monto aproximado de 136 millones de pesos lo que a su vez mitigó la exposición al riesgo por fraudes o actos indebidos y protegió los fondos destinados a las prestaciones económicas legítimas. Estas acciones de control no implican la negativa del derecho a las personas aseguradas; en todos los casos, previo a cualquier resolución definitiva, se realiza la comprobación minuciosa de la relación laboral conforme a la normatividad vigente para garantizar la disciplina financiera y la certeza jurídica del ejercicio público.